

COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2024: Aquel que conste en los presupuestos del año en curso. 80.000,00 Euros en el caso del presupuesto de 2024.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Partida Presupuestaria 2024

07/16401/48000 - Subvención Cementerio Comunidad Islámica.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se prevén fuentes de financiación externas. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

PLAN DE ACCIÓN: Se prevé los siguientes:

Subvención directa con la vigencia del convenio.

Forma de concesión: Convenio con la Comunidad Islámica.

Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los Convenios acordados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Servicios Urbanos de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido del Convenio y aportados por la Comunidad Islámica de Melilla. Subvención Prepagable.

Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Servicios Urbanos.

Evaluación: No se precisará memoria final.

Sexto. – Con fecha 12 de marzo de 2025 se presenta por parte del Presidente de la Comisión Islámica de Melilla, solicitud para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de actividades complementarias del Cementerio Musulmán en cuanto al enterramiento, gestión y mantenimiento del mismo de Melilla de acuerdo a la programación anual que se establece.

Séptimo. - Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

Que el artículo 66.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones". En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social.

Octavo. - Con fecha 20 de marzo de 2025 se emite informe, significando que en el Presupuesto General de la Ciudad de Melilla para el año 2025, existe **Retención de Crédito** número de operación nº **12025000010160** en la Aplicación Presupuestaria, 07/16401/48000 **"SUBVENCIÓN CEMENTERIO COMISIÓN ISLÁMICA MELILLA"**, por importe de 80.000,00 € (**OCHENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS**).

Por lo expuesto, las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse, acuerdan suscribir el presente **Convenio de Colaboración**, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comisión Islámica de Melilla, comprendiendo todos los aspectos relativos a la práctica de los actos de sepultura en el cementerio musulmán de la Ciudad siguiendo los ritos funerarios musulmanes, así como, el conjunto de actuaciones asociadas al cementerio y no cubiertas por la CAM, de acuerdo con la tradición musulmana y que van desde el amortajamiento de los cadáveres, la intervención de las autoridades religiosas en los ritos, la limpieza y mantenimiento de la mezquita del cementerio, los servicios propios de este templo asociados a los ritos funerarios, el mantenimiento de la zona de comedor utilizado en eventos relacionados con el rito musulmán, la atención a familiares y allegados de los fallecidos, su traslado, etc.,

SEGUNDA.- Ámbito Territorial.

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa, es el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como lo establecido en las cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA. - Actividades a subvencionar y subcontratación.

1.-En el marco del presente Convenio, las actividades que deberá realizar la Comunidad Islámica de Melilla serán las siguientes:

El amortajamiento de cadáveres previo a su enterramiento así como el ejercicio por autoridades religiosas de ritos musulmanes asociados al enterramiento.

Mantenimiento de la zona de enterramiento complementando las actuaciones de la CAM

Limpieza y mantenimiento de la mezquita ubicada en el cementerio, apertura y cierre, así como los servicios propios del templo asociados a los ritos de enterramiento.